



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO
SIRVASE CITAR

5572/08

ABR

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 11 AGO. 2010

VISTO: la gestión realizada por la Administración Nacional de Telecomunicaciones, por la que solicita la designación para ser expropiado, del inmueble empadronado con el N° 141, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, departamento de Canelones), ubicado en la calle José Artigas s/n esq. José Enrique Rodó, y la toma urgente de posesión del mismo;-----

RESULTANDO: I) que el inmueble de referencia será destinado a servir de asiento al Centro Comercial Lagomar, siendo indispensable para continuar brindando servicios a la población en la Ciudad de la Costa;-----

II) que la Dirección Nacional de Catastro tasó la fracción a adquirir en UR 9.360,917 (nueve mil trescientas sesenta unidades reajustables con novecientas diecisiete milésimas).-----

CONSIDERANDO: I) que dicho inmueble fue ofrecido para la venta por parte del Banco Comercial, Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario, pero la misma no se pudo concretar por ser titular dicho Fondo solo de los derechos posesorios;-----

II) que a efectos de que el Ente obtenga la titularidad del bien, se sugirió, dada la necesidad y la causa de utilidad pública, que se iniciaran los procedimientos expropiatorios;-----

III) que el Ministerio de Economía y Finanzas manifiesta, que no existen objeciones de legalidad que formular a la gestión;-----

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en consecuencia, sugiere disponer la expropiación del inmueble de referencia, declarando la toma urgente de posesión;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 3.958 de 28 de marzo de 1912, concordantes y modificativas;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Designase para ser expropiado por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) el inmueble empadronado con el N° 141 de la Localidad Catastral Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, ubicado en la calle José Artigas s/n esq. José Enrique Rodó.-----

Artículo 2º.- Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado.-----

//

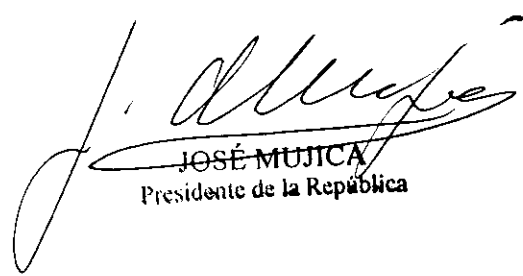
As. 223

B

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Telecomunicaciones, habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 15.027 del 17 de julio de 1980.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

MZ



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República